



Secretaría General

ORDEN DE RECTORADO 2025-193-ESPE-a-1

CRNL. C.S.M. Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D., Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: *"El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. (...)";*

Que, el artículo 17 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: *"Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...). Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas.";*

Que, el artículo 18 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: *"Ejercicio de la autonomía responsable.- La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...); d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores, y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia, equidad de género e interculturalidad, de conformidad con la Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos; (...).";*

Que, el artículo 48 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, señala: *"Del Rector o Rectora.- El Rector o la Rectora, en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. (...).";*

Que, mediante memorando Nro. MINTEL-DALDN-2021-0027-M de 08 de febrero de 2021, el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la información emite el siguiente criterio jurídico sobre la fecha de firma electrónica: *"(...) PRIMERA INTERROGANTE: "La firma electrónica en un documento prueba y reconoce la información contenida en esta, en este contexto si la fecha de firma difiere de la fecha que conste en el documento no es motivo para invalidarlo." Es menester entender que, si la fecha del documento hace parte de su contenido, como es el caso de, por ejemplo, los instrumentos normativos que llevan usualmente la expresión "dado y firmado" en tal lugar y tal fecha, es responsabilidad del firmante estampar su firma electrónica en la fecha que el documento dice ser dado y firmado. Esto no es así, en contrapartida, para los documentos en los que solo se señala una fecha de elaboración, pero no una fecha de suscripción, porque como se ha explicado, la firma solo se vincula con el contenido del documento, y no con sus demás particularidades, como por ejemplo las circunstancias de su elaboración (...).";*

Que, el artículo 1 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, establece: *"La Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, es una institución de educación superior; con personería jurídica, de derecho público y sin fines de lucro; con autonomía académica, administrativa, financiera, orgánica y patrimonio propio. (...).";*

Que, el artículo 34, del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, regula: *"El Consejo de Departamento, está integrada por los siguientes miembros: (...). El personal académico miembros del Consejo de Departamento, serán propuestas por el Director de Departamento, y su designación se realizará por el Rector para un período de dos años, mediante orden de rectorado. (...).";*

Que, el artículo 45 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, dispone: *"El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma; (...).";*

Que, el artículo 47 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, establece entre los deberes y atribuciones del Infrascrito, *"(...) r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...).";*

Que, el artículo 24 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, en el Apartado "Atribuciones y responsabilidades" del Rector, determina: "(...); r. *Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...).*";

Que, a través de oficio CCFFAA-JCC-DIEDMIL-P-2021-11353, del 4 de octubre de 2021, el Vicealmirante Jorge Fernando Cabrera Espinosa, en su calidad de Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, en concordancia con los Arts. 46 y 47 del Estatuto, resuelve designar al señor Coronel C.S.M. Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, como Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, a partir del 22 de octubre de 2021;

Que, con Orden de Rectorado Nro. 2022-078-ESPE-a-I de 5 de abril de 2022, la primera autoridad ejecutiva de la universidad resolvió: "(...) Art. 1.- *Conformar a partir de la presente fecha, hasta el 5 de abril de 2024, el Consejo del Departamento de Ciencias de la Computación, Sede Latacunga, con los profesionales que expresamente se detallan a continuación: (...).*";

Que, con memorando Nro. ESPE-SL-THUM-2025-0612-M de 20 de mayo de 2025, el Especialista de Talento Humano, Sede Latacunga, verificó el cumplimiento de requisitos de la terna presentada para la designación de miembros del Consejo de Departamento de Ciencia de la Computación de la Sede Latacunga;

Que, a través de informe Nro. DCCO-SL- 2025 -0093 de 7 de julio del 2025, el Director del Departamento de Ciencias de la Computación, Sede Latacunga, previa exposición de motivos, concluye: "(...) *Solicitar la emisión de la Orden de Rectorado para los miembros principales y alternos del consejo de Departamento de Ciencias de la Computación de la Sede Latacunga. (...).*" A su vez recomienda: "(...) *1. El señor Director de la Sede, proponga al señor Rector la conformación de los miembros principales y suplentes del Consejo de Departamento de Ciencias de la Computación de la Sede Latacunga como se recomienda en el presente documento para que se emita la Orden de Rectorado. 2. Se sugiere su designación mediante Orden de Rectorado de acuerdo al orden establecido en este documento como miembros principales y suplentes del consejo del Departamento de Ciencias de la Computación de la Sede Latacunga. (...).*";

Que, mediante memorando Nro. ESPE-SL-DIR-2025-2867-M de 09 de julio de 2025, el Director de la Sede Latacunga, remite al Vicerrector de Docencia: "(...) *los documentos habilitantes para la designación de Miembros de Consejo de Departamento de Ciencias de la Computación de la Universidad de las Fuerzas Armadas, Sede Latacunga y adjunta el informe de necesidad debidamente fundamentado, en el que consta la propuesta (miembros principales y suplentes), para conformar el nuevo Directorio de Consejo; por el presente me permito solicitar a usted mi Coronel, se digne tomar conocimiento, disponer quien corresponda, realice el análisis respectivo y se digne gestionar ante la máxima autoridad la designación concerniente mediante Orden de Rectorado (...).*";

Que, a través de memorando Nro. ESPE-VAG-2025-1708-M de 28 de julio de 2025, el Vicerrector Académico General, Subrogante, en referencia al trámite para la designación de miembros del Consejo de Departamento de Ciencia de la Computación de la Sede Latacunga; con fundamento en el Art. 34 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, solicita al Infrascrito, se atienda el requerimiento realizado, mediante la expedición de la respectiva Orden de Rectorado. A su vez, con base en los justificativos señalados en el informe que anexa, recomienda, se considere a los profesionales postulados para integrar como miembros principales y suplentes;

Que, con fecha 30 de julio de 2025, mediante disposición electrónica inserta en hoja de ruta del memorando Nro. ESPE-VAG-2025-1708-M, referente al trámite de designación de miembros del Consejo de Departamento de Ciencia de la Computación de la Sede Latacunga; se dio la disposición a la Secretaría General la verificación de requisitos y elaboración de la respectiva Orden de Rectorado, para ser suscrita por el Infrascrito;

Que, el personal académico que formará el Consejo de Departamento de Ciencia de la Computación de la Sede Latacunga, de conformidad al expediente de este trámite, cumplen con los requisitos establecidos en la norma interna, existiendo representatividad ya que son docentes de carreras de tercer nivel de grado; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1.- **Conformar a partir del 25 de agosto de 2025, hasta el 25 de agosto de 2027, el Consejo de Departamento de Ciencia de la Computación de la Sede Latacunga; con los profesionales que expresamente se detallan a continuación:**

PRESIDENTE:

Director/a de Departamento

MIEMBROS PRINCIPALES:

ING. NAVAS MOYA MILTON PATRICIO, MGTR.	(Primer Miembro)
ING. ESPINOSA GALLARDO EDISON GONZALO, PHD.	(Segundo Miembro)
ING. ESCOBAR SANCHEZ MILTON EDUARDO, MGTR.	(Tercer Miembro)
ING. JACOME GUERRERO PATRICIO SANTIAGO, MGTR.	(Cuarto Miembro)

MIEMBROS SUPLENTE:

ING. ESPINEL MENA GONZALO PATRICIO, MGTR.	(Primer Miembro)
ING. MONTALUISA YUGLA FRANKLIN JAVIER, MGTR.	(Segundo Miembro)
ING. CARRILLO MEDINA JOSE LUIS, PHD.	(Tercer Miembro)
ING. LOPEZ CHICO XIMENA DEL ROCIO, MGTR.	(Cuarto Miembro)

- Art. 2.- Disponer al Director de Departamento presente al señor Vicerrector de Docencia, la solicitud de designación de secretario del Consejo de Departamento, en función a lo establecido en el Art. 34 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y su Codificación.
- Art. 3.- En armonía con los artículos precedentes, derogar la Orden de Rectorado 2022-078-ESPE-a-I de 5 de abril de 2022; y, todas aquellas órdenes de rectorado que se opongan a la presente.
- Art. 4.- Disponer al Director de Departamento notifique a cada uno de los miembros designados; e instale el respectivo Consejo.
- Art. 5.- Responsabilizar del estricto cumplimiento de la presente Orden de Rectorado, en sus ámbitos de competencia, a los señores: Vicerrector de Docencia; Director de la Sede Latacunga; Director del Departamento de Ciencia de la Computación de la Sede Latacunga; Director de la Unidad de Apoyo a la Formación Académica. Y, para conocimiento: Auditoría Interna.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, en Sangolquí, a 21 de agosto de 2025

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE

Victor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D.
CRNL. C.S.M.

Elaborado por:

Revisado por:

Abg. María Augusta de la Torre Phuma
Secretaría General.

Lcda. Paulina Vivar Román
Asesora de Rectorado